



APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE ALEJANDRA NATALIA PALAVECINO LLANOS

DECRETO N° 2207

Chillán Viejo, 15 NOV 2010

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 2440 de fecha 24.12.2009, que aprueba el presupuesto año 2010.

CONSIDERANDO:

- 1.- Dictámen de Contraloría N° 48.690 del 03 de septiembre de 2009.
2.- El Convenio de Colaboración suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio Nacional de la Mujer, del 29 de diciembre de 2010, el cual en su cláusula primero inciso 5° menciona, la evaluación favorable del desempeño del Centro de la Mujer Chillán Viejo durante el año 2009, para la renovación de convenio a partir del 29 de diciembre de 2009.
3.- Cláusula séptima, letra C, punto siete inciso segundo (Administración y Gestión) respecto de dicho convenio, señala que "se materializa el presente convenio como un proyecto de continuidad", en el cual el ejecutor, en este caso el Municipio de Chillán Viejo deberá respetar la continuidad del Programa. Forma parte del presente Decreto Alcaldicio el convenio ya mencionado.
4.- La Resolución Excenta N° 040/VIII del 25 de enero de 2010, que aprueba convenio VIF Centro de la Mujer de Chillán Viejo, Sernam y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.
5.- El Decreto N° 294 de 02 de febrero de 2010, que aprueba el Convenio de "Prevención de Violencia Intrafamiliar "Centro de la Mujer de Chillán Viejo".
6.- La publicación en el diario de circulación regional de la recepción de antecedentes al cargo de Monitora Centro de la Mujer, del 06 de octubre de 2010
8.- Oficio N° 528 de fecha 28 de octubre de 2010 en que Directora Regional de Sernam aprueba contratación de Alejandra Natalia Palavecino Llanos

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la contratación de la prestación de servicios, de Alejandra Natalia Palavecino Llanos, C.I.13.129.122-1 a fin de que realice las labores de "Monitora del Centro de Prevención de Violencia Intrafamiliar" de Chillán Viejo.
2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicio.
3.- IMPUTESE los recursos para dicha contratación a los recursos ingresados por Sernam a la cuenta de Administración de Fondos N° 214052003

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

UAV/FFV/GGB/PAQ/UAV/pcm

DISTRIBUCIÓN: Adm. Municipal, Sec. Municipal, Control, Administración y Finanzas, DIDECO, Centro de la Mujer





I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN DE VIEJO  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 15 de Noviembre de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula de Identidad N° 8.048.464-k, chileno, casado del mismo domicilio y Doña **ALEJANDRA NATALIA PALAVECINO LLANOS**, la "Monitora", Rut: N° 15.878.848-9, domiciliada en Chorrillos N° 5, Villa Kennedy de la ciudad de Chillán, se ha convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

**PRIMERO:** Doña Alejandra Natalia Palavecino LLanos, en adelante la "Monitora", del Programa de "Prevención de Violencia Intrafamiliar "Centro de Prevención de Violencia Intrafamiliar de Chillán Viejo", se compromete y obliga a cumplir con las funciones encomendadas por la Coordinadora del Centro y el Director de Desarrollo Comunitario.

**SEGUNDO:** El presente contrato se iniciará a partir del 15 de noviembre de 2010, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre de 2010.

**TERCERO:** La Ilustre Municipalidad pagará a Doña Alejandra Natalia Palavecino LLanos, los honorarios mensuales de \$ 375.550.- (trescientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta pesos) incluido impuestos, previa presentación de boleta de prestación de servicios y V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

**CUARTO:** En caso que la I. Municipalidad de Chillán Viejo, desee prescindir de los servicios de Doña Alejandra Natalia Palavecino LLanos, deberá coordinarse con la dirección regional del SERNAM para efectuar dicho cambio, una vez aprobado por la dirección regional, el ejecutor notificará por escrito su decisión con un plazo de 15 días hábiles anticipado. En el caso que el funcionario no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que este informe de su decisión en el mismo plazo señalado anteriormente sin que exista el derecho al cobro de indemnización alguna, por ambas partes.

**QUINTO:** Las partes convienen, que en el caso de que Doña Alejandra Natalia Palavecino LLanos, deba ausentarse de la comuna, por motivos de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá derecho a gastos de viático, pasajes, taxis, combustible, peajes, equivalente a grado 12ª, al pago de cursos de capacitación y otros gastos propios en que incurra.

**SEXTO:** Doña Alejandra Natalia Palavecino LLanos, no estará directa ni indirectamente sometida a la supervigilancia ni subordinación inmediata, pero, eso sí, a control de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SEPTIMO:** Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter esencial a la presente cláusula, que el presente Contrato de Prestación de Servicios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4° de la Ley N° 18.883, por lo que Doña Alejandra Natalia Palavecino LLanos, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Asimismo, no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

**OCTAVO:** Finalmente previa lectura firman ambas partes este contrato, en 7 ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE

ALEJANDRA NATALIA PALAVECINO LLANOS  
C.I. 15.878.848-9  
MONITORA

FAL/FFV/UAV/GGB/PAQ/MCV/pcm